



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2012 – 117.

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 11 de octubre de 2012, en orden a aprobar la modificación al Reglamento de Funcionamiento del Directorio aprobado por Decreto U. de C. N° 91-145, de 29 de mayo de 1991, que consta de los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010 – 038, de 14 de mayo de 2010 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Introdúcense al Reglamento de Funcionamiento del Directorio, las siguientes modificaciones:

1. En el artículo 12, a continuación de la expresión “de Lotería;” se agrega la frase “y de Finanzas Corporativas;”.
2. Se agrega como artículo 15 Bis, el siguiente:

“Art. 15 Bis: La Comisión de Finanzas Corporativas estará compuesta por cuatro (4) Directores, designados por el Directorio Corporativo, a proposición del Rector. Contará con un Director Ejecutivo nombrado por el Rector a proposición de la Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Rector las políticas financieras de la Corporación y las medidas que sean necesarias para su cumplimiento.
- b) Velar por que, en las distintas unidades de la Corporación, se cumplan las directrices financieras que emanan del Rector, con acuerdo del Directorio.
- c) Proponer las medidas que estime conveniente, en lo relativo a materias financieras de competencia del Directorio, para el logro de sus cometidos.

Corresponderá, especialmente, al Director Ejecutivo:

- a) Proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas en materias de Finanzas Corporativas que emanen de Rectoría con acuerdo del Directorio.
- b) Requerir de las unidades de la Corporación, vía las autoridades competentes, la información pertinente y necesaria para el cumplimiento de las políticas en materias de finanzas corporativas.



Universidad de Concepción

- c) Concurrir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión de Finanzas Corporativas.
- d) Representar al Rector en todas aquellas materias que sean propias de las Finanzas Corporativas.
- e) Todo lo anterior es sin perjuicio de las funciones y atribuciones privativas que el Estatuto y la reglamentación vigente otorga al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, con quien deberá coordinarse en los casos que corresponda.

Transcribese a los Directores de la Corporación; a los Vicerrectores; al Gerente General de Lotería de Concepción; al Rector del Instituto Profesional Virginio Gómez; al Rector del Centro de Formación Técnica Lota – Arauco; Directores de Finanzas, Personal, Tecnologías de Información, al Contralor, al Prosecretario General. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 12 de 2012.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/RWD/